



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Trece (2013)

Magistrado Sustanciador: Dr. **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**

RADICADO: 54-001-23-33-000-2013-00007-00
ACCIONANTE: GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLACARO
ACCIÓN: REVISIÓN JURÍDICA

Por reunir los requisitos y formalidades establecidas en el Decreto 1333 de 1986, **ADMÍTASE** la anterior solicitud de revisión jurídica escrito presentado por el Doctor EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS en su condición de Gobernador del Departamento Norte de Santander.

En consecuencia se dispone:

- 1) NOTIFÍQUESE personalmente este auto al señor Procurador Judicial para Asuntos Administrativos del Tribunal en reparto.
- 2) Fíjese el negocio en lista por el término de diez (10) días para efectos del artículo 121 numeral 1 del Decreto 1333 de 1986.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
Magistrado.-